

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 102

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2021-4596 *Notificación de sentencia 187/2021 en procedimiento ordinario 22/2020.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000022/2020 a instancia de MUTUA FREMAP DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MARÍA JOSEFA ANTUÑANO DOGEN, LA VINERÍA, SC, RAMONA GONZÁLEZ MORENO y JIA LE ZHANG ZHAN, en los que se ha dictado sentencia nº 187/21 de fecha 14/05/2021, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61 contra LA VINERÍA, SC, RAMONA GONZÁLEZ MORENO, JIA LE ZHANG ZHA, D^a. MARÍA JOSEFA ANTUÑANO DOGEN y el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y, en consecuencia:

- 1.- Se declara la responsabilidad directa de empresa LA VINERÍA, SC, y de sus socios RAMONA GONZÁLEZ MORENO y JIA LE ZHANG ZHAN.
- 2.-Se condena a LA VINERÍA, SC, RAMONA GONZÁLEZ MORENO y D.^a JIA LE ZHANG ZHAN a abonar a FREMAP la cantidad de 2.762,74 euros.
3. Se condena los demandados a estar y pasar por dichas declaraciones.

ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe ningún recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA. La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo./a. Sr./a. magistrado-Juez que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA VINERÍA, SC, y JIA LE ZHANG ZHAN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de mayo de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2021/4596

CVE-2021-4596